



Bogotá D.C. 09 ENE 2009

ORDEN DE SERVICIO Nº 00009 DE 2009.

Doctor
MIGUEL ANTONIO PABON ESPINEL
CC. No 13.243.751
Calle 155 No 9 45 Club residencial ICATA Torre 7 Apto 1104
Bogotá.
Tel: 6 76 64 48

Respetado Doctor:

Me permito informarle que analizada la oferta recibida para la consultoría, capacitación y acompañamiento para la implementación del sistema integral de gestión Casa Matriz, la Presidencia de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, ha decidido expedir la presente orden de servicio, amparada en las facultades otorgadas a través de las disposiciones internas y teniendo en cuenta la justificación, documento que hace parte integral de la presente orden, la cual se formaliza teniendo en cuenta la prerrogativa establecida en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 51 del Decreto 2474 del 2008.

La prestación de servicios aludida deberá adelantarse cumpliendo las siguientes condiciones:

PRIMERA.- OBJETO: El Adjudicatario se compromete a asesorar, acompañar y capacitar en la implementación y mantenimiento de los sistemas integrales de gestión, cumpliendo con las siguientes funciones.

- Capacitar en los diferentes temas técnicos a los servidores del alcance.
- Asesorar en la estrategia planteada para sus aportes y mejoras.
- Acompañar en las auditorías internas de SIG.
- Presentar informes a solicitud.

Metas

- Cumplir con el 100% de los compromisos relacionados con respecto al cronograma de capacitaciones.
- Cumplir con el 100% de las asesorías solicitadas dentro del alcance.
- Acompañar en las auditorías internas programadas dentro del tiempo del contrato.
- Presentar el 100% de los informes solicitados con oportunidad y calidad.

SEGUNDA.- VALOR: El valor de la presente orden de servicios es hasta por **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$10.450.000.00)** incluido IVA.

TERCERA.- FORMA DE PAGO: POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., cancelará al Adjudicatario el valor establecido en la cláusula segunda de la presente orden de servicio, dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura, con el lleno de los requisitos legales y la certificación expedida por el Supervisor de la Orden.

CUARTA.-LUGAR DE EJECUCION: El lugar de ejecución será la Casa Matriz, Regionales y Sucursales de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

QUINTA.-PLAZO: El plazo de ejecución de la presente orden será en el periodo comprendido entre el 8 de enero al 14 de febrero de 2009.

SEXTA.- SUPERVISION: La Supervisión y vigilancia de la correcta ejecución de la presente Orden de Servicios estará a cargo del Jefe de la Oficina de Planeación de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

SEPTIMA.- SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** pagará el gasto que ocasione la presente Orden de servicios con cargo a la disponibilidad presupuestal No. 0019 expedido el 05 de enero de 2009 a través del área de presupuesto de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, por la suma de **\$10.450.000.00**, el cual se afectará en su totalidad.

OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL: La presente Orden de Servicio no genera relación laboral alguna con el ADJUDICATARIO, ni con quien este emplee para el cumplimiento del objeto de la misma y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales ni de ningún tipo de emolumentos diferentes al valor aquí acordado.

NOVENA.- DOCUMENTOS DE LA ORDEN DE SERVICIOS: Los siguientes documentos hacen parte integral de la presente Orden de Servicios:

- Justificación de la contratación, con sus respectivos soportes suscrita por el Jefe Oficina Asesora de Planeación.
- Solicitud de elaboración de la presente Orden de Servicios suscrita por el Jefe Oficina Asesora de Planeación.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 0019 expedido el 05 de enero de 2009, por el área de presupuesto de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**
- Documentos del Adjudicatario.

DECIMA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la aceptación de la presente Orden de Servicio, EL

91



0 0 0 0 0 9

ADJUDICATARIO manifiesta no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la ley para contratar.

DECIMA PRIMERA - SOLUCION DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:
Para dirimir las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual entre **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** y el ADJUDICATARIO, se acudirá al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en el artículo 68 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

DECIMA SEGUNDA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO: La presente Orden de Servicios queda perfeccionada con la firma del ordenador del gasto.

Atento saludo,

GILBERTO QUINCHE TORO
Presidente
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

Elaboró: Omar Vanegas
Revisó: Sandra Rey T.